



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RAM 350/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 350/12

Sucre, 23 de julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota B.CH. N.S.C. No. 1280/2012 de 17 de julio de 2012, la Sen. Nélda Sifuentes Cueto, PRESIDENTA BRIGADA DE ASAMBLEÍSTAS PLURINACIONALES DE CHUQUISACA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar del **PRIMER ENCUENTRO DEPARTAMENTAL, SOBRE EL POTENCIAL HIDROCARBURIFERO DE CHUQUISACA**, a realizarse los días 23 y 24 de julio de 2012, en el Salón de Convenciones de la Gobernación de Chuquisaca, (adjunta convocatoria suscrita).

Que, en Sesión Plenaria de 23 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. José Luís Mendoza, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asista y participe en el "PRIMER ENCUENTRO DEPARTAMENTAL, SOBRE EL POTENCIAL HIDROCARBURIFERO DE CHUQUISACA", a realizarse en nuestra ciudad, los días 23 y 24 de julio de 2012, en el Salón de Convenciones de la Gobernación.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

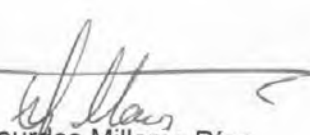
RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Ing. José Luís Mendoza, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asista y participe en el "PRIMER ENCUENTRO DEPARTAMENTAL SOBRE EL POTENCIAL HIDROCARBURIFERO DE CHUQUISACA", evento a realizarse en nuestra ciudad, los días 23 y 24 de julio de 2012, en el Salón de Convenciones de la Gobernación, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el 23 y 24 de julio de 2012.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRÉSIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. L. Lourdes Millares Ríos
SECRETARÍA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia